

BUIN, 27 NOV 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3636 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 1026, de fecha 17 de noviembre de 2023, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la transferencia de la Patente Comercial Rol 2-3173 a nombre de Sushi Kei SpA. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 13.229, de fecha 05.10.2023, ingresada por Sushi Kei SpA. Se adjunta solicitud de Transferencia Rol 2-3173.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Nicolás de la Cuadra Farías.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Valentina de la Cuadra Farías.
- ✚ Certificado de Estatuto Actualizado de la Sociedad Sushi Kei SpA.
- ✚ Modificación de la Sociedad.
- ✚ Estatuto Actualizado, de fecha 02.08.2023.
- ✚ Fotocopia RUT de la Sociedad.
- ✚ Resolución Exenta N° 34280, de fecha 31.05.2013 de la SEREMI de Salud, para funcionamiento de local de elaboración de alimentos con consumo, en calle Carlos Condell N° 315.
- ✚ Comprobante de Pago de fecha 20.07.2023 para Certificado de Cambio de Razón Social ante la SEREMI de Salud.
- ✚ Declaración Jurada de Inicio de Actividades de Sushi Kei SpA., ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ✚ Contrato de Arrendamiento del local comercial.
- ✚ Contrato de Compraventa de la Patente Rol 2-3173.

2.- La Instrucción del Administrador Municipal, donde instruye decretar la transferencia solicitada.

DECRETO.

1.- Autorizase la Transferencia de la Patente Comercial Rol 2-3173 de giro Fuente de Soda, ubicada en Carlos Condell N° 315, Comuna de Buin, de propiedad de *Lee Maturana Limitada*, RUT N° 76.426.721-4, a **Sushi Kei SpA.**, RUT N° 77.638.581-6.

2.- Inscríbase en el Rol Municipal el cambio de nombre de la patente anteriormente señalada, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 30° del Decreto Ley N° 3.063.

3.- Manténgase el Rol de la Patente Comercial 2-3173.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Transferencia Patente\Sushi Key SpA.doc